RESOLUCIÓN No. 136
(AGOSTO 24 DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA DE LA ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 2-017-2023"

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto Municipal No. 321 de julio 29 de 2020, artículo 8 numeral 2 capítulo I,

CONSIDERANDO:

1. Que el 22 de agosto del 2023, se suscribió la Orden de suministro de servicios No. 2-017-2023 con la empresa JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ S.A.S identificada tributariamente con el Nit No. 900339941-7, actuando como representante legal el señor JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.222.136, el cual tiene como objeto: "SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA". Por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.929.249), con un plazo de ejecución de CIENTO DIECISEIS (116) Días.

2. Que en cumplimiento de las normas contractuales, el Contratista, para garantizar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, aportó Póliza de Seguro de Cumplimiento expedida por la Compañía "SEGUROS DEL ESTADO S.A", para esta vigencia, la cual se identifica así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 11-4101039044 ANEXO-1 **VALOR TOTAL ASEGURADO: $987.175,80**					
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
CUMPLIMIENTO	20%	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	22/08/2023	18/04/2024	$987.175,80

RESOLUCIÓN No. 136
(AGOSTO 24 DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA DE LA ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 2-017-2023"

3. Que por ajustarse las garantías otorgadas por el Contratista a las normas legales y a las estipulaciones del contrato, es procedente su aprobación.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza relacionada en el numeral 2 de la parte considerativa, aportada por el Contratista para garantizar las obligaciones a su cargo, correspondiente a la orden de suministro de servicios No. 2-017-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta Resolución proceden los recursos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el artículo 74.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Cartago, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2.023).

CÉSAR DAVID GRAJALES SUAREZ
Secretario Jurídico

Digito: Yecenia Cuesta Jiménez – Asesor Externo.